



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica a la pre-Fundación Agraria Campesina "FUNDACA", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 142 DNA-DDA de 28 de abril 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

Que la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de estado, informó sobre la legalidad del trámite, con duplimemo No. 571 de 02 JUL. 2003 ; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los arts. 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 3 del Decreto ejecutivo No. 3054, de 30 de agosto del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660, de 11 de septiembre del mismo año,

ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la Fundación Agraria Campesina "FUNDACA", domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

- ✓ En el art. 4, en el numeral dos reemplácese la palabra "funguicidas" por "insumos"; en el numeral tres elimínese "con liberación de Aranceles" y reemplácese: "matamalezas" por "e insumos"; y, en el numeral ocho, elimínese "sin derechos arancelarios".
- ✓ En el art. 10, agregar el numeral cuatro que dirá: "Informar anualmente a la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería sobre las actividades de la Fundación, así como el de actualizar los datos de: Dirección de Oficinas, teléfono, fax, correo electrónico que dispongan y nómina de los Directivos de la Organización".

Art. 2.- Calificar como socios fundadores de esta Organización a las siguientes personas:

No.	NOMBRES	No. CEDULA
1	Del Campo Vela Jorge Isaac	090338698-5
2	Gaibor Aguilar Washington Xavier	120189659-2
3	Gaibor Estrada Aladino Rovinsón	120394337-6
4	Gaibor Estrada Edictor Mesías	120372224-2
5	Gaibor Estrada Luis Isidro	120238233-7
6	Gaibor Estrada Milton Iván	120274510-3
7	Gaibor Moyano Edgar Geovanny	120256243-3
8	Ordóñez Morales Franco Nicolás	110272087-5
9	Páez Baldomero	090087349-8
10	Vacas Salazar Jorge Arturo	100071623-1
11	Zapata Estrada Joel Oscar	120388349-9



12	Zapata Lucio Angel Vicente	120054594-3
13	Zapata Lucio Clemer Reiner	020020105-1
14	Zapata Lucio Fausto Renelmo	120080324-3
16	Zapata Lucio Georgina Marlene	120361131-2
16	Zapata Lucio Manuel Mesías	120058947-9

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional Agropecuaria de esta Secretaría de Estado.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

08 JUL. 2003

Dr. Luis Macas Ambuludi
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MAL/MOOD
NGA - *elogy*
MVC
20-JUN-03
HC. 333